



ADMISION DE SOCIOS

Art. 4 (anterior).- Como requisito cualquier persona nacida en Aragón o residente en Aragón, con mas de cinco años de residencia, que desarolle cualquier actividad plástica y demuestre un mínimo de profesionalidad y calidad en su obra ante la Junta de la Asociación.

La solicitud deberá ser acompañada de una fotografía de su persona y de su obra.

Deberá ser persona física, con plena capacidad de obra, y mayor de edad legal.

Art. 4 (modificado).- Podrá ser socio de esta asociación toda persona física, mayor de edad que posea capacidad de obrar, que realice cualquier actividad plástica de modo continuado.

Deberá ser presentada solicitud con los antecedentes oportunos acompañando fotografía y domiciliando bancariamente las cuotas societarias.

Todos los socios son iguales en derechos y obligaciones declarando a esta Asociación plenamente democrática.

Se podrán integrar en la asociación los socios de apoyo - no artistas- que por su relación con el arte la Junta los acepte en su condición de tales con idénticos derechos y obligaciones que los demás socios salvo el de representación, así como los socios de honor para aquellas personas o artistas, u otros seres vivos e inanimados a las que la asociación mediante acuerdo de la Asamblea quiera premiar por su apoyo, colaboración o triunfo artístico.

14 octubre 1993

